



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Auto No^s 3 3 4 6

**POR EL CUAL SE REMITEN POR COMPETENCIA FUNCIONAL UNAS
DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto - Ley 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 244 de 28 -02- 06 se otorgo Licencia Ambiental para el almacenamiento de productos a la empresa SERVICIO DE EMPAQUE LTDA-SERCOLPACK LTDA.

Que mediante radicado No 2007ER44593 de 22-10-07 proveniente del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Dirección de Licencias, Permisos y tramites Ambientales se informa que la empresa SERVICIO DE EMPAQUE LIMITADA-SERCOLPACK LTDA, presentó ante ese Ministerio información tendiente a establecimiento de Plan de Manejo Ambiental para la planta de Envase y Acondicionamiento de Productos Agroquímicos localizada en la Carrera 31 A No 8-65 en el sector de Puente Aranda. Que actualmente realiza únicamente el almacenamiento de dichas sustancias, actividad ésta que figura dentro de las competencias de las autoridades ambientales regionales, cuyo manejo ambiental se encuentra amparado por la resolución 244 de 28-02-06. Considerando que la empresa entrara a ejecutar actividades que son del resorte de éste Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 8 del decreto 1220 del 21 de abril de 2005, solicitan que se remita a la mayor brevedad posible, el original del expediente DM-05-05-350 correspondiente a la planta en cita, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 500 del 20 de febrero de 2006



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LS 3346

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo al Artículo 8º. Del decreto 1220 de 2005 Competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que. Establece: "El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades. Numeral 12 La importación y producción de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios y protocolos internacionales. La importación de plaguicidas químicos de uso agrícola, se ajustará al procedimiento señalado en la Decisión Andina 436 del Acuerdo de Cartagena y sus normas reglamentarias."

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2º párrafo 2º del Decreto 500 del 20 de febrero de 2006, el cual modifico el Decreto 1220 de 2005 que establece que "Los proyectos obras o actividades que en virtud de lo dispuesto en el presente decreto no sean de competencia de las autoridades que actualmente conocen de su evaluación o seguimiento, deberán ser remitidos a la autoridad ambiental competente para los efectos a que haya lugar.

Que el inciso 3 del artículo 3 del decreto 1220 de 2005 establece: que La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental.

Que teniendo en cuenta que el proyecto, obra o actividad que realiza la empresa SERVICIOS DE EMPAQUE LTDA –SERCOLPACK LTDA es de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 8 del decreto 1220 de 2005 es necesario remitir las diligencias que obran en el expediente DM-05-05-350, a la autoridad ambiental competente, para efectos de cumplir con la normatividad ambiental vigente y evitar cualquier nulidad de las actuaciones adelantadas respecto a este trámite.

Que se advierte, que el procedimiento de remisión de dichas diligencias se indicará en la parte resolutive de este acto administrativo.

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2678 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

CONSIDERACIONES LEGALES

N.º 3346

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3º. Asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de "Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales..."

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para enviar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Dirección de licencias, permisos y trámites ambientales el Expediente DM-05-05-530 de acuerdo a lo solicitado por El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Remitir por competencia funcional las diligencias que obran en el expediente DM-05-05-530, que hacen referencia al tema de Licencia Ambiental para el área de reacondicionamiento y empaque de productos químicos para la empresa SERVICIO DE EMPAQUE LTDA- SERCOLPACK LTDA, al Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial .

SEGUNDO: Ordenar a la oficina de expedientes (Docugraf) de esta Secretaría hacer las anotaciones del caso dentro del inventario de expedientes y dejar copia de dichas diligencias en la Entidad.

TERCERO.- Una vez cumplido lo anterior, la oficina de expedientes de esta Secretaría procederá a comunicar la presente decisión al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial- Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales y enviar físicamente el original del expediente DM-05-05-350 a sus dependencias en la Calle 37 No 8-40 Piso 1º de ésta ciudad.

Bogotá (sin indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX 444 1030 Fax 336 2673 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 3346

CUARTO.- Publicar el presente acto administrativo en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

QUINTO.- Comunicar el presente acto administrativo a la sociedad denominada SERVICIO DE EMPAQUE LIMITADA, por intermedio de su representante legal señor Cesar Augusto Amado o quien haga sus veces, en la carrera 31 A-No 8-65 de ésta ciudad.

SEXTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 NOV 2007


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

Proyecto: María del Pilar Ortiz
Revisó DIEGO DÍAZ
EXP No DM-05-05-350